

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2021-4933 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Campamento de Verano y Campus Deportivo de Verano. Expediente 291/2021.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 29 de marzo de 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los Servicios de Campamento de Verano y Campus Deportivo de Verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 38 de fecha lunes, 12 de abril de 2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de información pública del expediente por plazo de treinta días, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto de la ordenanza, en los términos que figuran en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, el Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado el texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. de la misma Ley.

Frente a dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE VERANO Y CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Campamento de Verano y Campus Deportivo de Verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la participación en los campamentos de verano y en los campus deportivos de verano organizados por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Los campamentos de verano se desarrollan en los meses de julio y agosto

JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 106

de cada año y tienen una duración quincenal, de lunes a viernes en horario de mañana. Los campus deportivos de verano se desarrollan en el mes de julio de cada año, tienen una duración mensual, de lunes a viernes en horario de mañana.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4. de la Ley General Tributaria, que sean beneficiarios de las prestaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 4.

1. El presente precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad cuando se solicite la participación el campamento de verano o en el campus deportivo de verano.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios:

- Campamento de verano: 45,00 €.
- Campus deportivo de verano: 100 €.

GESTIÓN

Artículo 6.

1. Las personas interesadas en participar en las actividades que constituyen el hecho imponible del presente precio público deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, según modelo de solicitud establecido al efecto.

2. Verificado por los servicios correspondientes que el solicitante cumple los requisitos necesarios para participar en los campamentos, deberá procederse al pago del precio público en las cuentas bancarias que a tal efecto establezca el Ayuntamiento, debiendo aportar justificante del pago para adjuntar a la solicitud. No se admitirá al goce del servicio sino se acredita el pago del precio público en los términos indicados anteriormente.

3. Tendrán preferencia para participar en los campamentos de verano y en el campus deportivo de verano los niños/as empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero con una antigüedad de dos meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes. En caso de existir plazas libres, tendrán preferencia los niños/as empadronados en el municipio de Bárcena de Bárcena de Cicero con una antigüedad inferior a dos meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes. Si después de aplicar los anteriores criterios de

JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 106

preferencia continúan existiendo plazas libres, podrán participar niños/as no empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero, atendiendo, para su admisión, al momento de presentación de la solicitud.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no específicamente regulado en la presente ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ley General Tributaria.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 29 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley. Estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Bárcena de Cicero, 27 de junio de 2021.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2021/4933](#)